

Río Turbio, 15 de junio de 2007

VISTO:

El Expediente N° 06132-R-07 ; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente indicado en el visto nota presentada por la Secretaria de Extensión de la Unidad Académica Río Gallegos, Lic. Gabriela Luque, mediante la cual solicita se gestione el cobro de incentivos 2006 en el nivel II;

Que mediante Nota N° 33/UARG/07 el Sr. Decano de la UARG, eleva los actuados para su tratamiento y consideración en el Consejo Superior;

Que el Decreto Nacional 2427/93 establece un incentivo al personal docente de las Universidades Nacionales que participen en proyectos de investigación y cumplan funciones docentes;

Que la Resolución N° 2307/MCE/97 que aprueba el Manual de Procedimientos, establece en su Art.37 inc. h) "...las autoridades universitarias podrán solicitar el incentivo siempre que revistan simultáneamente en el escalafón docente y en el de autoridades. Quedan excluidas las autoridades con dedicación exclusiva al cargo o la docencia..."

Que la Resolución N° 309/98 ad referendum del Consejo Superior, ratificada por Resolución N° 116/98-CS-UNPA habilita la participación de las autoridades de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en el Programa de Incentivos;

Que asimismo el Consejo Superior, mediante Resolución N° 117/98 modifica la Resolución N° 116/98 y establece: "...que las autoridades de la Universidad que satisfagan los requisitos del Programa de Incentivos podrán participar en el mismo con un nivel 3 o 2 (simple – semiexclusivo) de acuerdo a su dedicación a las actividades de docencia e investigación registradas en su plan de actividades. La participación en el nivel 2 semiexclusivo deberá ser expresamente autorizada por el Consejo Superior a petición fundada de los Decanos o el Rector de acuerdo al ámbito de desempeño del postulante al incentivo..."

Que mediante Nota N° 141/2007 la Sra. Secretaria de Ciencia y Tecnología solicita se autorice a la Lic. Luque para que perciba el incentivo a los docentes investigadores correspondiente al año 2006;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación recomienda se autorice el cobro del incentivo en el nivel 2 del programa de incentivos correspondiente al año 2006, a la Lic. Gabriela Luque;

Que sometido a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

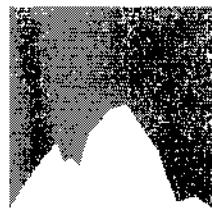
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR a la Lic. Gabriela Luque el cobro del incentivo a los docentes


Resolución Nro. 048/07-CS-UNPA

ES COPIA



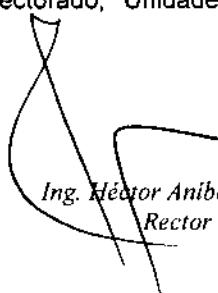
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

investigadores en el nivel 2 correspondiente al Programa de Incentivos 2006.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela H. Muñoz
Secretaría Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector